

AVISO 0233

Valledupar, 22 de Diciembre de 2022

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO. 013051 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN"**

Sujeto a notificar **SOVEIDA SOCARRAS NIEVES**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal al Sr (a) **SOVEIDA SOCARRAS NIEVES** Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunicó: **RESOLUCIÓN NO. 013051 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Jueves**) **28 de Diciembre de 2022**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (22) de Diciembre de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (28) de Diciembre de 2022 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA

Técnico – oficina jurídica SED

Sr. (a):
SOVEIDA SOCARRAS NIEVES

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la carrera 14 N. 13B bis 80, Edificio Carlos Lleras Restrepo, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 07:45 a.m a 12:45 pm y de 02:45 p.m a 5:45 p.m. con el fin de notificarse personalmente del oficio **Resolución No. 013051 del 01 de Diciembre de 2022, “por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los articulo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el día **(15) Diciembre de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día **(21) de Diciembre de 2022**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. **013051**

FECHA **01 DIC 2022**

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante solicitud radicada bajo el número 2022-PENS-021551 de fecha 19/10/2022, el (la) señor(a) SOVEIDA SOCARRAS NIEVES identificado(a) con cédula de ciudadanía número 26.876.413 expedido(a) en Manaure Balcón Del Cesar - Cesar, solicita el reconocimiento y pago de la pensión vitalicia de jubilación, por los servicios prestados como docente vinculación Nacionalizado, fuente de Recursos Situado Fiscal, en la Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen - del Municipio de Aguachica - Cesar.
- Que el peticionario aportó los siguientes documentos: Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, registro civil de nacimiento, certificado de salarios, certificado de tiempo de servicios, certificado de no pensionado.
- Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el 14-10-1967 y cuenta con 55 años de edad.
- Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidades Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total días
Gob. Cesar	1989-08-10	2022-10-14	33	02	04	11.944

- Que el docente adquirió el status de jubilado el 2022-10-14, fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- Que los factores salariales que sirvieron de base para esta liquidación son:

Factor	Valor
Asignación básica	\$4.706.398
Bonificación mensual	108.373
Bonificación Pedagógica	71.015
Total factores salariales	\$4.885.786
Valor de la mesada pensional	\$3.664.340

- Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.
- Que se hace efectiva a partir del 2022-10-15.
- Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3135 de 1968, Ley 91 de 1989 y Decreto 1075 de 2015.
- Que el proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. **013051**

FECHA **01 DIC 2022**

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

- k. Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.
- l. En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer una pensión mensual vitalicia de jubilación a él (la) señor (a) SOVEIDA SOCARRAS NIEVES identificado(a) con cédula de ciudadanía número 26.876.413 expedido(a) en Manaure Balcón Del Cesar - Cesar, por la Suma de Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Pesos \$3.664.340, a partir de 2022-10-15. Si realiza el cobro por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

Artículo Segundo: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 1250 del 27-11-2008 y las demás que determine la Ley.




Artículo Tercero: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal, ó a la desfijación del aviso, si se notifica a través de este último medio.

Artículo Cuarto: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los **01 DIC 2022**


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Maira Beatriz Rosado Rodríguez, Profesional Especializado SED 
Revisó: Dayana Pabón Gutiérrez, contratista Oficina Prestaciones Sociales 
Visto Bueno: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado Oficina Jurídica SED 
Nombre carpeta archivo: Hoja de vida del educador.



HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	CODIGO GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACION OFICIAL ENVIADA	VERSION 1 FECHA 3/08/2017



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Valledupar, 02 de diciembre de 2022

Señor(A)
SOVEIDA SOCARRAS NIEVES
soveida.nieves@gmail.com
Aguachica, Cesar



R: CES2022ER023334
E: CES2022EE016805

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo RESOLUCION No. 013051 del 01 DIC 2022, proferido por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

De manera atenta le informo que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 013051 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSION VITALICIA DE JUBILACION"**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaria ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Yeras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (5) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, **es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que Usted de manera expresa indique.**

Adjunto al presente Formato de AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Atentamente,

YOLEINE RODRIGUEZ GRANADOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle 16# 12-120. - Sede Secretaría de Salud: Transv. 18# 19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Anibal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230